



## Resolución Directoral

Tarapoto, 09 de diciembre del 2019

### VISTO:

El Memorando N°1155-2019, de fecha 07 de diciembre del 2019, emitido por la Dirección de La Unidad Ejecutora Hospital II - 2 - Tarapoto, mediante el cual se autoriza proyectar resolución a fin de CONFORMAR LA UNIDAD DE PROCURA Y EL EQUIPO BÁSICO DE PROCURA DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO.

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley n° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 5° de la Ley n°29471, "Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos", señala que el Ministerio de Salud dispone la organización e implementación en el ámbito nacional de las Unidades de Procura de órganos o Tejidos en los establecimientos de salud correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2010-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29471, Ley que Promueve la Obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos, cuyo numeral 9.1 del artículo 9° establece "Disposiciones Generales: Todos los establecimientos de salud III-1 y III-2 públicos y privados que cuenten con Unidad de Cuidados Intensivos y Servicios de Emergencia y los establecimientos de mayor complejidad de la región, deberán contar con una Unidad de Procura" y asimismo en el artículo 8° establece que el Equipo de Procura está constituido por el personal multidisciplinario que realiza actividades relacionada con el proceso de detección- donación- trasplante de órganos y/o tejidos;

Que, la antes señalada ley establece, que los establecimientos de Salud que cuenten con Unidad de Cuidados Intensivos y Servicio de Emergencia, deben contar con una Unidad de Procura, cuyo personal de las unidades deben estar disponibles las 24 horas del día, durante todos los días del año, a tiempo completo o reten según la actividad trasplantadora del hospital, estas unidades dependerán del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos o del Órgano que haga sus veces, se establecerá en el Manual de Organización y Funciones del establecimiento de salud. También se debe remitir a la Organización Nacional de Donantes y Trasplantes - ONDT, la relación de Equipos de Procura para su autorización, cuyo equipo básico estará conformado por un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial, una enfermera de Cuidados Críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial, debiendo coordinar con la ONDT, el desarrollo de las actividades;





## Resolución Directoral

### Tarapoto, 09 de diciembre del 2019

Que, mediante Nota Informativa N°084-2019-U.E-H-II-2T/Jef.D-EyCC, de fecha 07 de octubre del 2019, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos se dirige al Director y pone en conocimiento que ha comunicado la propuesta de la conformación del equipo Básico de Procura.

Que, mediante Memorando N°1155-2019-U.E-H-II-2-T/D de fecha 07 de diciembre del 2019, el Director General se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de la Unidad de Procura y Equipo Básico de Procura de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, conforme a la relación inserta en el memorando mencionado anteriormente;

Que, contando con la visación de la Oficina de Planificación, Gestión Financiera y Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Ordenanza Regional N°005-2017-GRSM/CR, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N°009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio del 2017, que en su Art. 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín - ROF y en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N°001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero del 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, a partir del 04 de enero del 2019;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Unidad de Procura y el Equipo Básico de Procura** de la Unidad Ejecutora Hospital II -2 Tarapoto, el cual estará integrado de la siguiente manera:

#### UNIDAD PROCURA:

M.C. Juan Ramón Cisneros Gonzales. ----- Responsable

**EQUIPO BÁSICO:** Con dedicación a tiempo parcial

M.C. Idania Pouza Gonzáles.  
M.C. José Luis Rodríguez Castro.  
M.C. Karen Valenzuela Casquino.  
M.C. Jasmany Corimayta Gutiérrez.  
M.C. André Sotomayor Serruto.  
Lic. Samuel Elías Palacio García.  
Lic. Carlos Enrique Oliveira Guevara.

**ARTICULO SEGUNDO.- Remitir** copia de la presente Resolución Directoral a la Organización Nacional de Donantes y Trasplantes - ONDT, para la correspondiente autorización del Equipo Procura del Hospital.





## Resolución Directoral

Tarapoto, 09 de diciembre del 2019

**ARTICULO TERCERO.- Disponer** que la Oficina de Planeamiento efectúe las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO .- Disponer** que la Oficina de Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.hospitaltarapoto.gob.pe](http://www.hospitaltarapoto.gob.pe)



**REGÍSTRE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

.....  
M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez  
DIRECTOR

